

- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercaderes y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
- 📍 Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



CIRCULAR KRESTON No 030 – 19

PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 1 DEL CAPÍTULO XIV DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA - FONDO DE LIQUIDEZ

La Superintendencia de Economía Solidaria, mediante la **Circular Externa No. 07 del 24 de octubre de 2019**, definió las modificaciones realizadas al Numeral 1 del Capítulo XIV de la Circular Básica Contable y Financiera – Fondo de Liquidez, relacionada con la constitución, conformación y el manejo del fondo de liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las Cooperativas Multiactivas e Integrales con sección de Ahorro y Crédito, los Fondos de Empleados y las Asociaciones Mutuales vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria. Dicha modificación quedó así:

Consideraciones para tener en cuenta:

- 🔗 Las organizaciones solidarias deberán mantener, como fondo de liquidez, un monto equivalente al diez por ciento (10%) de los depósitos.
- 🔗 Sobre los ahorros permanentes, las organizaciones solidarias deberán constituir un fondo de liquidez mínimo del dos por ciento (2%) del saldo de tales depósitos, siempre y cuando los estatutos de las organizaciones establezcan que estos depósitos pueden ser retirados únicamente al momento de la desvinculación definitiva del asociado. Si los estatutos establecen que los ahorros permanentes pueden ser retirados en forma parcial, o contemplan la devolución parcial de este tipo de ahorros de manera transitoria, el monto mínimo del fondo de liquidez sobre estos recursos será del diez por ciento (10%) del saldo de tales depósitos, mientras se mantenga vigente tal disposición estatutaria.

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co



- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Calli, Valle del Cauca
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander



- 🔗 El valor del fondo de liquidez se establecerá con base en el saldo de los depósitos registrados en los estados financieros del mes objeto de reporte.
- 🔗 El fondo de liquidez deberá mantenerse constante y permanente, durante el respectivo periodo y se podrá disminuir solamente por la utilización de los recursos para atender necesidades de liquidez originadas en la atención de obligaciones derivadas de los depósitos de la organización solidaria.
- 🔗 Los títulos y demás valores del fondo de liquidez permanecerán bajo la custodia del establecimiento de crédito, la sociedad fiduciaria, la sociedad comisionista de bolsa o en un depósito centralizado de valores vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberán permanecer libres de todo gravamen.
- 🔗 Las organizaciones solidarias reportarán el Formato N° 27 - fondo de liquidez en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, a través del Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria – SICSES.

Cronograma para la recomposición del portafolio del fondo de liquidez.

La Superintendencia de la Economía Solidaria realizó el cronograma para que las organizaciones solidarias, puedan ajustar la composición de su fondo de liquidez, así:

Tipo de Organización	Plazo
Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas Multiactivas e Integrales con sección de Ahorro y Crédito	31 de enero de 2020
Fondos de Empleados y Asociaciones Mutuales	30 de junio de 2020

- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
- 📍 Carrera 27 No. 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



(Ver completa: Circular Externa No. 07 del 31 de octubre de 2019 de la Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia).

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co

